

y especialmente en lo referido a las obligaciones establecidas para los beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

#### A N E X O

HUELVA

Sanz Clavijo, Alfonso. 44236970-N.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas. Convocatoria 2004.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 18 de mayo de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó ayudas económicas para la Formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio), modificada por Orden de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2004).

Por Resolución de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, complementaria a la de 30 de noviembre, se adjudica dentro del Plan Andaluz de Investigación, una Ayuda para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas a don Mario Cámara Sola.

Estando previsto en el artículo 8 de la Orden ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitido y examinado el informe correspondiente de la Dirección del Proyecto de Investigación, y vista la solicitud de prórroga presentada y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca para la Formación de Doctores, concedida mediante Resolución de 30 de junio de 2005 en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, a don Mario Cámara Sola.

La beca prorrogada comprende los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.058 euros, y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil.

Segundo. Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada) doce meses, con efecto de 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007.

Tercero. Imputar las ayudas, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:  
01.12.00.01.00.78400.54A.5  
quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. Pagos y justificación.

Primer pago: Un único pago que se realizará por el importe correspondiente a 12 meses.

El pago tendrá el carácter de «en firme con justificación diferida».

Justificar, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, acreditando el abono de la subvención al becario, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de acuerdo con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la siguiente forma:

- El 25% de la subvención, en el plazo de seis meses, contados a partir de la materialización del primer pago.
- El 75% restante, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del período de disfrute correspondiente.

Los beneficiarios de las becas deberán aportar para la justificación a la entidad colaboradora, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda:

- Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del trabajo.
- Memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del trabajo, en el caso de que se haya finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda.
- Declaración jurada de haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

Quinto. Los beneficiarios de estas ayudas, los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras, y los centros receptores deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Orden reguladora de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y especialmente en lo referido a las obligaciones.

Sexto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la

notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

#### A N E X O

GRANADA

Cámara Sola, Mario, 74.683.624-W.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18, y entre el 34 al 81 de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, para la evaluación de la energía producida por varias plantas eólicas, entre la subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteba, en los términos municipales de Alora, Ardales y Teba (Málaga) (expediente AT-7627). (PP. 2842/2006).*

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., para la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2004 don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de la entidad mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., formuló solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aérea de AT 220 kV D/C, entre subestación Tajo la Encantada y subestación Guadalteba, para la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba. Se trata de una línea aérea doble circuito de 220 kV, conductor LA-380, con un total de 33.652 metros de longitud, con cable de tierra y apoyos metálicos de celosía galvanizados. La finalidad de la línea es la evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

La autorización administrativa para la construcción de esta instalación eléctrica fue otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con fecha 6 de febrero de 2003.

Segundo. El anteproyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental emitiéndose la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en los términos que obran en el expediente. El proyecto presentado con posterioridad

contempla una modificación del trazado a petición de la Consejería de Cultura y del Excmo. Ayuntamiento de Ardales. Tras consulta pertinente a Medio Ambiente esta delegación emite informe en el que establece que no es necesario iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tercero. Siguiendo el trámite legalmente establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto de ejecución presentado a las administraciones públicas, organismos y empresas siguientes: Compañía Logística de Hidrocarburos, Confederación Hidrográfica del Sur, Endesa, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Renfe, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca, Telefónica, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Málaga, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Excmo. Ayuntamiento de Alora y Excmo. Ayuntamiento de Teba, las cuales en los plazos reglamentarios hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente. No se ha presentado ningún condicionado técnico que impida proceder a la aprobación del proyecto de referencia.

Cuarto. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alora, Ardales y Teba, y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de febrero de 2006; Boletín Oficial del Estado núm. 34, de 9 de febrero de 2006; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núms. 33 y 42, de 17 de febrero de 2006 y 3 de marzo de 2006, respectivamente, y Diario Sur de fechas 9 de febrero de 2006 y 18 de febrero de 2006. Durante el período de información pública se recibieron las siguientes alegaciones: R. Cristóbal García Calleja, Juan Dorado Jiménez, Excmo. Ayuntamiento de Alora, Angel García Viviar, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, José Jesús Martagón Salguero, Juan Avilés Cuéllar e Isabel Avilés Macías, Dolores Guerrero Morales, Inmaculada Rodríguez Rioobo Gallego, María Luisa de Dios Madrigal, Lucas Lobato Fernández, Excmo. Ayuntamiento de Ardales, Isabel Teresa González Rendón y Francisco Gaona Lería.

Tras dar traslado de estas alegaciones a la entidad beneficiaria, la misma contestó por escrito de fecha 25 de abril de 2006, con el resultado que obra en el expediente.

Quinto: Por escrito de fecha de registro de entrada 14 de junio de 2006, doña Gemma García-Pelayo Jurado, en nombre de la beneficiaria solicitó la aprobación parcial del proyecto presentado y la declaración en concreto de su Utilidad Pública, a los efectos legales oportunos, de los tramos comprendidos desde el apoyo núm. 1 hasta el apoyo núm. 18, ambos inclusive y desde el apoyo núm. 34 hasta el apoyo núm. 81, ambos inclusive, con objeto de proceder a una modificación en el trazado (entre los apoyos 18 y 34) a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, motivada por el interés en disminuir el impacto paisajístico de la LAT sobre la zona cercana al núcleo urbano.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.